



Federación Nacional de Fútbol de Guatemala

00999

25

Guatemala, 16 de diciembre de 2024
FNFG-DF-1841-2024/cg

Señor Presidente

Nery Abilio Ramos y Ramos
Congreso de la República de Guatemala
Su Despacho



Señor Presidente:

Por este medio me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento sobre la Modificación Presupuestaria elaborada por esta Federación siendo la siguiente:

- Modificación presupuestaria por valor de cuatrocientos treinta mil quetzales exactos Q430,000.00 para cubrir gastos de bolsillo de selecciones nacionales y otros gastos.

La cuál fue aprobada por medio de la resolución número CEF-043-2024 con el comprobante CO2 número 43 del Sistema de Contabilidad Integrada SICOINDES.

Anticipadamente agradezco su atención y aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted,

Atentamente,


Lic. Max Esvin Antonio Soldizano Martinez
Secretario General
Administrativo Adjunto
Federación Nacional de Fútbol



Federación Nacional de Fútbol de Guatemala

25

Guatemala, 16 de diciembre de 2024
FNFG-DF-1842-2024/cg

Licenciada
Ilse Beatriz Morales Rodríguez de Castellanos
Directora en Funciones
Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO

17 DIC 2024
Firma:  Hora: 9:30
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Licenciada Morales:

Por este medio me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento sobre la Modificación Presupuestaria elaborada por esta Federación siendo la siguiente:

- Modificación presupuestaria por valor de cuatrocientos treinta mil quetzales exactos Q430,000.00 para cubrir gastos de bolsillo de selecciones nacionales y otros gastos.

La cuál fue aprobada por medio de la resolución número CEF-043-2024 con el comprobante CO2 número 43 del Sistema de Contabilidad Integrada SICOINDES.

Anticipadamente agradezco su atención y aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted,

Atentamente,

 Lic. Max Esvin Antonio Solórzano Martínez
Secretario General
Administrativo Adjunto
Federación Nacional de Fútbol



Federación Nacional de Fútbol de Guatemala

25

Guatemala, 16 de diciembre de 2024
FNFG-DF-1843-2024/cg

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

RECIBIDO
17 DIC 2024

Señor Contralor General de Cuentas
Dr. Frank Helmuth Bode Fuentes
Contraloría General de Cuentas
Su Despacho.

Dr. Bode:

A las 10:55 Hrs. Letras 3

Por este medio me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento sobre la Modificación Presupuestaria elaborada por esta Federación siendo la siguiente:

- Modificación presupuestaria por valor de cuatrocientos treinta mil quetzales exactos Q430,000.00 para cubrir gastos de bolsillo de selecciones nacionales y otros gastos.

La cuál fue aprobada por medio de la resolución número CEF-043-2024 con el comprobante CO2 número 43 del Sistema de Contabilidad Integrada SICOINDES.

Anticipadamente agradezco su atención y aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted,

Atentamente,


Lic. Max Esvin Antonio Solorzano Martinez
Secretario General
Administrativo Adjunto
Federación Nacional de Fútbol

INFRASCRITO SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO ADJUNTO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA, CERTIFICA QUE PARA EL EFECTO TIENE A LA VISTA LA RESOLUCIÓN NÚMERO CEF GUIÓN CERO CUARENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (CEF - 043 -2024), DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EMITIDA POR EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA, LA QUE TRANSCRITA DICE:

RESOLUCIÓN CEF-043-2024

COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE FUTBOL DE GUATEMALA. Guatemala, doce de diciembre del año dos mil veinticuatro.-----

CONSIDERANDO

-I-

Que los Estatutos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, en su artículo setenta y uno (71), numeral uno 1 establece que "Que el ejercicio económico de la FEDEFUT será de un año y comenzara el uno de enero y terminara el treinta y uno de diciembre de cada año" así mismo, el numeral dos 2 manifiesta que "Los ingresos y gastos de la FEDEFUT se gestionarán de tal manera que estén equilibrados durante el ejercicio financiero. La responsabilidad principal de la FEDEFUT será garantizar su futuro mediante la creación de reservas.

-II-

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto artículo 32, numeral 2, inciso a "Cuando las transferencias impliquen la creación, incremento o disminución de asignaciones de los renglones del grupo 0 "Servicios Personales" y renglones 911 "Emergencias y Calamidades Públicas" y 914 "Gastos no Previstos". Y el inciso c "Cuando se transfieren asignaciones de un programa o categoría equivalente a otro, o entre proyectos de inversión de un mismo o diferente programa y/o subprograma."

-III-

Que, mediante oficio FNFG-DF-1790-2024/cg, emitido por la Dirección Financiera de esta Federación, con fecha doce (12) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), se solicita; modificación presupuestaria por valor de cuatrocientos treinta mil quetzales exactos Q430,000.00 para cubrir gastos de bolsillo de selecciones nacionales y otros gastos.

POR TANTO

Con base en lo considerado y lo que para el efecto establece Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 76-97 Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, y el Acuerdo número 84/2024-CE-CDAG Estatutos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, este Comité Ejecutivo, al resolver,

DECLARA

I) Autorizar la modificación presupuestaria por valor de cuatrocientos treinta mil quetzales exactos Q430,000.00 para cubrir gastos de bolsillo de selecciones nacionales y otros gastos, de conformidad con los siguientes cuadros:



CRÉDITOS Y DÉBITOS PRESUPUESTARIOS MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
CRÉDITOS Y DÉBITOS PRESUPUESTARIOS FF-22

PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	REN	FF	ORG	COR	SUBPROD	CRÉDITO	DÉBITO
11	00	000	002	000	0101	292	22	0000	0000	001-007-0004	Q3,000.00	
11	00	000	002	000	0101	135	22	0000	0000	001-007-0005	Q30,000.00	
11	00	000	002	000	0101	141	22	0000	0000	001-007-0005	Q20,000.00	
11	00	000	002	000	0101	299	22	0000	0000	001-007-0005	Q5,000.00	
11	00	000	001	000	0101	111	22	0000	0000	001-006-0001		-Q1,680.00
11	00	000	001	000	0101	113	22	0000	0000	001-006-0001		-Q2,600.00
11	00	000	001	000	0101	153	22	0000	0000	001-006-0001		-Q4,400.00
11	00	000	001	000	0101	156	22	0000	0000	001-006-0001		-Q18,890.00
11	00	000	001	000	0101	199	22	0000	0000	001-006-0001		-Q3,730.00
11	00	000	002	000	0101	133	22	0000	0000	001-007-0003		-Q3,700.00
11	00	000	002	000	0101	211	22	0000	0000	001-007-0004		-Q8,000.00
11	00	000	002	000	0101	199	22	0000	0000	001-007-0005		-Q15,000.00
Total											Q58,000.00	-Q58,000.00

CRÉDITOS Y DÉBITOS PRESUPUESTARIOS FF-31

PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	REN	FF	ORG	COR	SUBPROD	CRÉDITO	DÉBITO
11	00	000	001	000	0101	111	31	0000	0000	001-006-0001	Q50,000.00	
11	00	000	001	000	0101	112	31	0000	0000	001-006-0001	Q40,000.00	
11	00	000	001	000	0101	113	31	0000	0000	001-006-0001	Q10,000.00	
11	00	000	001	000	0101	115	31	0000	0000	001-006-0001	Q5,000.00	
11	00	000	001	000	0101	195	31	0000	0000	001-006-0001	Q20,000.00	
11	00	000	001	000	0101	197	31	0000	0000	001-006-0001	Q5,000.00	
11	00	000	001	000	0101	211	31	0000	0000	001-006-0001	Q5,000.00	
11	00	000	001	000	0101	214	31	0000	0000	001-006-0001	Q7,000.00	
11	00	000	001	000	0101	263	31	0000	0000	001-006-0001	Q5,000.00	
11	00	000	001	000	0101	298	31	0000	0000	001-006-0001	Q5,000.00	
11	00	000	001	000	0101	299	31	0000	0000	001-006-0001	Q5,000.00	
11	00	000	002	000	0101	187	31	0000	0000	001-007-0003	Q10,000.00	
11	00	000	002	000	0101	242	31	0000	0000	001-007-0003	Q2,000.00	
11	00	000	002	000	0101	135	31	0000	0000	001-007-0005	Q200,000.00	
11	00	000	001	000	0101	165	31	0000	0000	001-006-0001		-5,000.00
11	00	000	002	000	0101	122	31	0000	0000	001-007-0003		-21,000.00
11	00	000	002	000	0101	133	31	0000	0000	001-007-0003		-43,000.00
11	00	000	002	000	0101	141	31	0000	0000	001-007-0003		-32,000.00
11	00	000	002	000	0101	182	31	0000	0000	001-007-0003		-17,000.00
11	00	000	002	000	0101	185	31	0000	0000	001-007-0003		-48,000.00
11	00	000	002	000	0101	199	31	0000	0000	001-007-0005		-178,000.00
11	00	000	002	000	0101	419	31	0000	0000	001-007-0005		-25,000.00
Total											Q369,000.00	-Q369,000.00

CRÉDITOS Y DÉBITOS PRESUPUESTARIOS FF-61 ORG 0430 COR 1

PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	REN	FF	ORG	COR	SUBPROD	CRÉDITO	DÉBITO
11	00	000	002	000	0101	239	61	0430	0001	001-007-0003	Q3,000.00	
11	00	000	002	000	0101	419	61	0430	0001	001-007-0005		-Q3,000.00
Total											Q3,000.00	-Q3,000.00

II) La presente resolución cobra vigencia inmediatamente.

III) Notifíquese a la Secretaría General Administrativa para su respectivo conocimiento y a la dirección Financiera para que proceda a realizar las acciones correspondientes.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA.





FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA

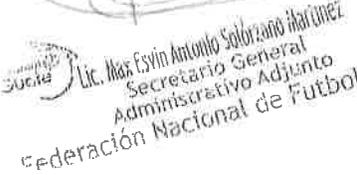
3/3

22

FIRMAS ILEGIBLES.

PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN TRES HOJAS MEMBRETADAS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA, IMPRESAS ÚNICAMENTE EN SU ANVERSO, LAS CUALES FIRMO, SELLO Y NUMERO EN LA CIUDAD DE GUATEMALA A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----




Lic. Max Esvin Antonio Solórzano Martínez
Secretario General
Administrativo Adjunto
Federación Nacional de Fútbol